



NOMBRE DEL ALUMNO:

Elisa Jazmin Diego Fernández

NOMBRE DEL PROFESOR:

Aguilar Díaz Lusvi Iris

NOMBRE DE LA MATERIA:

Teoría del estado

NOMBRE DEL TRABAJO:

Mapa conceptual

GRADO:

1

GRUPO:

A



MAPA CONCEPTUAL

Relación y diferencias entre teoría del estado con el derecho constitucional

Rasgos fundamentales del estado de derecho

El Estado moderno supone la existencia de un Estado constitucional

Este se considera que es aquel que se forma en un sistema de «órganos» mediante los cuales se exterioriza la voluntad concreta del Estado y se realizan las funciones encaminadas al cumplimiento de sus fines.

Para que un Estado sea considerado un auténtico Estado de Derecho se requiere cumplir con ciertos requisitos.

El Estado constitucional es el que tiene como fundamento una Constitución (que puede ser escrita o puede no serlo, como en Gran Bretaña, que es más que nada costumbre jurídica)

El Derecho Constitucional, por su parte, es el estudio del conjunto de reglas y principios que organizan el funcionamiento de los poderes del Estado

- 1) la división de poderes;
- 2) la garantía de los derechos fundamentales;
- 3) la primacía de ley por ser expresión de la voluntad general frente a las demás normas jurídicas,
- 4) la soberanía nacional.

Al organizar el funcionamiento de los poderes del estado se instituye un cierto "reparto" del poder, que tradicionalmente se tripartía en tres órganos

A pesar de que el Estado de Derecho es el resultado de una doctrina económica, esto es, el liberalismo, y representa el triunfo de la burguesía frente al absolutismo, se considera una conquista histórica irreversible.

Que siguen siendo hoy los esenciales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), pero que no excluye diversas formas de articulación y mutuo control.

Sin embargo, esto no ha evitado que algunos otros Estados, como los absolutos o los totalitarios, con el pretexto del cumplimiento de la ley, escapen al control jurídico o violenten los derechos y las libertades fundamentales